



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00222 00

Asunto: Incorpora aviso

Auto: No. 590

Se incorpora al expediente digital los memoriales visibles a consecutivos 12, 13 y 14 del expediente digital, frente a los cuales se hacen los siguientes pronunciamientos:

i) Revisada la notificación por aviso, allegada por la apoderada del demandante -consecutivo 12-, el despacho observa que la misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además aporta constancia de que a esta fue entregada a la dirección electrónica oficiales@fajardomoreno.com.co, dirección que coincide con la inscrita en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.

Ahora bien, dado que la notificación por aviso fue enviada y recibida el 14 de septiembre¹ considérese surtida desde el 16 de septiembre de 2020 y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

Ahora bien, frente a la manifestación efectuada por la apoderada de los demandantes, en cuanto a no conocer direcciones físicas o electrónicas para notificar al codemandado Raúl Alberto Fajardo Moreno, se autoriza su emplazamiento; en consecuencia, y para poder efectuar el

¹ Consecutivo 12 expediente digital

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

emplazamiento, se requiere a la togada para que aporte la comunicación que trata el inciso 5 del art. 108 del C.G.P.

ii) Frente los memoriales visibles a consecutivo 13 y 14, se ordena que, por secretaria, se comparte el expediente digital a la dirección socrenal@gmail.com a fin de que a entidad demandada pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Por otro lado, y en atención al poder general aportado, se reconoce personería jurídica, para actuar en favor de la sociedad Fajardo Moreno y Cia S.A.S en Liquidación, al abogado José Elías Araque Gutiérrez portador de la T.P 41.368 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

6.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4f7f27d9c56997dc9300c043ae407b6d74415038da85055a12a1e7420ab743**
Documento generado en 06/10/2020 07:49:33 a.m.